

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Resolución No. 003

Tres (03) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

“POR MEDIO DE LA SE ORDENA LA REMISIÓN DE PROCESOS CIVILES Y PENALES EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO No. CSJVAA24-33 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA”.

EL JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la creación de carácter permanente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Candelaria, Valle, mediante Acuerdo o PCSJA23-12124 de 2023, artículo 19° literal h y conforme las reglas de distribución de procesos a través del Acuerdo No. CSJVAA24-33 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, notificada ante este Despacho el día 19 de marzo de 2024 siendo las 8:40 a.m. se ordenó la entrega de expedientes digitales en dos fases; la primera de ellas:

Asuntos a Redistribuir	Cantidad de procesos
Asuntos Penales	42
Asuntos Civiles	75

y de la misma forma la segunda fase,

Asuntos a Redistribuir	Cantidad de procesos
Asuntos Penales	41
Asuntos Civiles	75

Ante la existencia masiva de solicitudes y memoriales que se encuentra represados en turno para trámite, y con el ánimo de no generar traumatismos tanto en el desarrollo de actividades laborales, en la selección de procesos, como en el envío y notificación de los mismos, es viable que se genere la remisión de las carpetas digitales de forma paulatina.

Con el fin de cumplir con la redistribución de los diferentes procesos de la especialidad civil y penal, se procederá de manera gradual, con el fin de no congestionar al juzgado receptor, se aplicará de manera gradual enviándose en esta ocasión los siguientes asuntos:

hasta completar el tope de asuntos ordenados hasta la ultima fecha de Que, mediante este acto se remitirán las siguientes carpetas digitales, que cumplen con los requisitos establecidos en el acuerdo mencionado líneas arriba.

Procesos Civiles

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO
PERTENENCIA	2015-0094	EDGAR MANUEL TEJADA	HEREDEROS DE MANUEL JESÚS MAYA Y OTROS
SUCESIÓN	2015-00165	DIMEL INGENIERIA S.A.	CAUSANTE. FELIX EUSEBIO GÓMEZ ARCHILA
VERBAL – RESOLUCIÓN COMPRAVENTA	2019-00121	GERARDO ANTONIO ARIAS	PAULO HERNANDO SÁNCHEZ Y OTRA
SUCESIÓN	2023-00243	DIEGO FERNANDO RIASCOS	CAUSANE: ARISTOBULO RIASCOS RIASCOS
SUCESION	2024-00114	JOSE ANGEL SANCHEZ BERMUDEZ	CAUSANTE: ESMERI MARIA SANCHEZ
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00119	GASES DE OCCIDENTE E.S.P.	YURANI ANDREA ZAPATA RODRIGUEZ
VERBAL - RESTITUCION BIEN INMUEBLE - MINIMA CUANTIA	2024-00120	JULISA GARCES ANGULO	AURA MARIA CARDONA LASSO
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00121	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFANDI	GRISNEL CAICEDO MEJIA
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00129	LUZ MARLING RIASCOS JARAMILLO	ELIZABETH VIVAS ACUÑA
VERBAL SUMARIO - PROMESA DE COMPRAVENTA	2024-00130	EDITH CALDERON DE SIPE	ANA TATIANA CARDONA OSSA
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00139	GARBELLY VALENCIA HENAO	AURA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00141	DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DISTRICOL LTDA	FULLCARS SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A.S.
EJECUTIVO SINGULAR - MENOR CUANTÍA	2024-00146	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	CARLOS ENRIQUE OCORO
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00149	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	DIEGO ARMANDO SANCHEZ - MARTHA BEATRIZ SANCHEZ ARIZA
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00151	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	OSCAR EDUARDO BALANTA PINTO
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00156	DISTRIBUIDORA DE CORREAS Y MANGUERAS S.A.S.	CLAREAR INGENIERIA S.A.S.
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00160	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFANDI	FAUSTINO LEMOS MARTINEZ
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00165	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS TULIO PALACIOS RIOS
MONITORIO - MINIMA CUANTIA	2024-00168	INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	LEIDY JOHANNA SAMBONI GALLEGO
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00171	BANCO W S.A.	LEYDI JOHANA VILLAMIZAR

EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00173	LUIS ORLANDO PEÑA OVIEDO	ALEX MANUEL SERRANO MERA
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00180	JAIRO ALBERTO AMEZQUITA YOSHIOKA	HECTOR HENRY MORA PORTILLA
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00182	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	YENI PAOLA GALLEGU GIRALDO
EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA	2024-00183	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	MARIA ELENA CARDENAS POTES

Procesos Penales

DELITO	RADICACIÓN	PROCESADO	CONDICION
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7600160001932023-01249	JAVIER ANDRES BRAVO CARDENAS	
MALTRATO ANIMAL	7600160001992021-54130	NICOLAS MEJIA GUERRERO	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7600160991652021-56314	JORGE ELIECER JIMENEZ PATIÑO	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7600160991952022-56165	ANDRES FELIPE VALENCIA VÉLEZ	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692022-00671	DARWIN JOEL IDROBO FIGUEROA	
HURTO CALIFICADO	7613060001692023-19300	HEVER ALBERTO CAMILO HURTADO	FIGURABA DETENIDO
HURTO CALIFICADO AGRAVADO	7613060001692023-00255	YOSBEL ALEJANDRO RIBERO LÓPEZ Y PEDRO EDUARDO CORTES CORTES	FIGURABA DETENIDO
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692024-00181	JHONNY ALEXANDER LOSADA SOLIS	FIGURABA DETENIDO
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692024-00041	BRAYAN OLMEDO SANTANA SANDOVAL	FIGURABA DETENIDO
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692023-10274	JHONY ALEXANDER HURTADO FILIGRANA	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692023-00565	MAICOL ANTONIO VIRGEN MARIN	FIGURABA DETENIDO
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692023-00455	DANI HUMBERTO PEÑA ORTIZ	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692023-00430	JUAN CAMILO SAAVEDRA CALDERON	
HURTO CALIFICADO	7613060001692023-00232	DIEGO SAMIR BALANTA GUTIERREZ	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692023-00102	LUIS ALBERTO ARIAS PACHECO	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692023-10308	JOSE EDUAR HERRERA VENTE	
HURTO CALIFICADO AGRAVADO	7613060001692023-00333	JORGE ARMANDO MOLINA GARCÉS	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692022-00807	ESTEFABY ZABALA BALANTA	
EXTORSIÓN	7652060000002011-00048	MIGUEL ANDRES MARIN LÓPEZ	

EXTORSIÓN	7652060000002020-00007	DIEGO ADOLFO VIDARTE GÓMEZ	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7600160991652022-79723	JORGE ELIECER CERON BERNAL	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7613060001692021-50303	JOHN HENRY MRIN CAÑON	
LESIONES PERSONALES CULPOSAS	7613060001692022-00807	HECTOR ALONSO BARRERA ECHEVERRY	

Los restantes, hasta completar el tope total de los procesos redistribuidos, se enviará de forma gradual y cuyo listado se adjuntará a la presente resolución. De la misma forma a la notificación a las partes a su correo electrónico o su dirección física mediante el uso del correo tradicional.

Igualmente, y para efectos de publicidad, se publicará esta primera lista inmersa en esta Resolución a través del micrositio web del Despacho en la plataforma de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-candelaria-valle-del-cauca/105> en el calendario de los estados electrónicos con la respectiva anotación, con el fin de que los usuarios puedan diferenciar la publicación y de manera posterior se realizará el anexo de que trata el párrafo anterior.

Por último, mediante el acuerdo del Consejo, se otorgó un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de notificación que se produjo el día 19 de marzo de 2024, esto es que se cuenta con término hasta el **19 de mayo de 2024** para la remisión total de los expedientes, siendo así al día siguiente hábil del vencimiento deberá informarse el cumplimiento ante el Consejo Seccional de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el **JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR de forma paulatina los expedientes de la primera fase e igualmente los de la segunda, ante el **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Candelaria, Valle,** a partir de la fecha, con el ánimo de no causar traumatismos laborales, en el orden en que se encuentran relacionados en la parte motiva.

SEGUNDO: ANEXAR a la presente Resolución en folio individual la relación siguiente de los expedientes que serán remitidos ante el **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Candelaria, Valle,** una vez se cumpla el tope de lo ordenado por el Consejo Seccional, tal y como se encuentra en la parte motiva.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución a través del micrositio web del Despacho en la plataforma de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-candelaria-valle-del-cauca/105> en el calendario de los estados electrónicos con la respectiva anotación, con el fin de que los usuarios puedan diferenciar la publicación y de manera posterior se realizará el anexo del siguiente envío de procesos ante el **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Candelaria, Valle.**

CUARTO: DEJAR las respectivas anotaciones de la redistribución en el Radicador Digital

de este Despacho.

QUINTO: NOTIFICAR conjuntamente con la remisión al nuevo despacho, a las partes interesadas, esto es Apoderado Judicial y Demandante, este último en caso de contar con el correo electrónico, de lo contrario será de resorte del Profesional del Derecho.

SEXTO: COMUNICAR al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca el cumplimiento del acuerdo de Redistribución de Procesos una vez se cumpla con el término estipulado, esto es **19 de mayo de 2023** para la remisión total de los expedientes, siendo así al día siguiente hábil del vencimiento deberá informarse el cumplimiento ante el Consejo Seccional de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUIS FABIAN VARGAS OSORIO
Juez

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb345418cb404295c902c558caf4768213573e76323176f5060910e9ad6881f2**

Documento generado en 11/04/2024 09:04:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>